

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 437/2023

Viedma, 13 junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JU.FE.JUS.) comunica que ha ratificado la actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, aprobado por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia -IFITEJ- que obra como anexo del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto por dicho organismo el 21 de agosto de 2015.

Que el mencionado instrumento firmado en el año 2015 dispone en su artículo 4° que la comunicación directa entre organismos adherentes de distinta jurisdicción territorial debe realizarse a través de medios electrónicos, y en su artículo 6° establece que el Protocolo Técnico confeccionado en esa fecha debe ser actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica.

Que en la citada comunicación expresan que en el año 2019 se creó el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia -IFITEJ- de la JU.FE.JUS, el que en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica denominada Bus Federal de Justicia que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, utilizando herramientas y metodologías modernas.

Que en función de ello entienden pertinente que la comunicación electrónica interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia, para que de este modo los Poderes Judiciales de la Argentina puedan comunicarse, en forma inmediata y segura entre sí, con sus homólogos de otros Países, y con los organismos e instituciones (públicas y privadas) que adhieran al Bus.

Que en razón de lo expuesto se estima pertinente la adhesión al señalado Protocolo, y a los fines de su operatividad se entiende oportuno designar como referentes para la implementación, administración y funcionamiento del sistema a la Ing. Miriam Daoud, Directora General de Sistemas y la Jefa de Despacho Mariana Argañaraz de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Por ello, y en orden a las facultades conferidas por los incisos a) y j) del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos al Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, aprobado por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia -IFITEJ-, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como referentes de este Poder Judicial para la implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal de Justicia a la Ing. Miriam Daoud Directora General de Sistemas y a Mariana Argañaraz, Jefa de Despacho de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 437/23

NUEVO PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
INTERJURISDICCIONAL - 2023 -

ARTÍCULO 1.- NOMBRES DE DOMINIO.- Continúa siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio de Internet de los Poderes Judiciales se formulan de acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones "gob.ar", "gov.ar" y "jus.ar".

ARTÍCULO 2.- COMUNICACIONES.- Para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales; se utilizará el BUS FEDERAL DE JUSTICIA (<https://www.busjusticia.org.ar>) ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo.

Cada jurisdicción designará un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándolo al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma.

ARTÍCULO 3.- FORMATO DE DATOS: Los documentos y sus adjuntos, que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia, serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los documentos y adjuntos emitidos y/o su incorporación a los sistemas de gestión de expedientes.

ARTÍCULO 4.- AUTENTICACIÓN. Los documentos y sus adjuntos que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia podrán ser firmados electrónica o digitalmente por la/el juez o la/el funcionario competente, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica de la jurisdicción, y será facultad de los Organismos receptores la determinación del estándar tecnológico que deberán tener los documentos a recibir, de conformidad a la normativa que les sea aplicable.

ARTÍCULO 5.- TECNOLOGÍA: Las partes se comprometen a instrumentar la plataforma bus-federal en un plazo de 12 meses. Durante este plazo se podrá utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.

ARTÍCULO 6.- ADHESIÓN: Los Poderes Judiciales de otros Países y los organismos e instituciones (públicas o privadas) que decidan utilizar el Bus Federal de Justicia, deberán adherir al presente Protocolo Técnico ante el IFITEJ.